

EXPEDIENTE: 300/2017/00877

FECHA: 3 de octubre de 2017

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE “TEATRO DE SENSIBILIZACIÓN REDES SOCIALES ENTRE ADOLESCENTES 2018”

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es promover la igualdad y prevenir la violencia de género en las aulas de secundaria de los centros educativos del distrito, a través de una representación teatral y sesiones que permiten sensibilizar, visualizar y experimentar los procesos de socialización y tomar conciencia de las desigualdades de género, proporcionándoles herramientas útiles para el cambio.

Las actuaciones a realizar están dirigidas al alumnado de centros educativos del Distrito de Chamberí, de 3º y 4º de E.S.O.; F.P.B. y C.F.G.M. En total se realizarán intervenciones en 48 aulas del Distrito.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Del 1 de febrero de 2018, o en su defecto día siguiente a la formalización, hasta el 22 de diciembre de 2018.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

21.093,96.-€ sin IVA, conforme a la tabla que se muestra a continuación.

| ANUALIDADES CONTRATO 2017/18 | | | |
|------------------------------|-----------|------------|------------------|
| PRESUPUESTO | BASE | IVA | TOTAL |
| 2018 | 21.093,96 | 2.109,40 € | 23.203,36 € |
| TOTAL | 21.093,96 | 2.109,40 | 23.203,36 |

4. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en forma de facturas mensuales por horas y servicios efectivamente prestados a precio unitario en cada uno de los meses de prestación del contrato.

En cada factura se consignará el nombre del contrato y el mes al que corresponde, así como un desglose de horas y servicios prestados (representación teatral, coordinación y formación).

Cada representación teatral requerirá las siguientes prestaciones de servicios: 1 hora de representación teatral, 5 horas de coordinación y 16 horas de formación (2 personal formador, 2 horas, 4 aulas).

Coincidiendo con la presentación de cada factura, la empresa presentará una memoria de las actividades realizadas cada mes, tal y como se establece en el artículo 9.2 de este pliego.

5. LUGAR:

Los servicios se prestarán en los centros educativos y/o espacios municipales del Distrito de Chamberí que se determinen por el órgano de contratación.

Los centros educativos donde se podrán realizar las representaciones y sesiones formativas son:

IES Fortuny
IES Joaquín Turina.
IES San Isidoro de Sevilla.
IES Islas Filipinas.
IES Santa Engracia.
CPC Amor Misericordioso.
CPC Blanca de Castilla.
CPC Colegio Chamberí.
CPC Decroly.
CPC Inmaculada Marillac.
CPC Jesús Maestro.
CPC El Porvenir.
CPC Sagrado Corazón de Jesús.
CPC Divina Pastora.
CPC María Inmaculada (P^o General Martínez Campos).
CPC María Inmaculada (Ríos Rosas).
CPC La Salle San Rafael.
CPC San Diego y San Vicente.
CPC Santa María del Yermo.

6. ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar se enumeran en el Anexo 1 de este pliego.

Las horas máximas a realizar son las siguientes:

| Descripción actividad | Horas |
|-----------------------|-------|
| Teatro | 12 |
| Coordinación | 60 |
| Formación | 192 |

7. PERSONAL:

7.1. Este servicio se prestará mediante:

- la aportación de un equipo de monitores/as en posesión de un título mínimo de Diplomatura Universitaria o Grado en la rama de estudios de carácter socioeducativo. Asimismo se deberá acreditar formación de un mínimo de 65 horas en materia de prevención de violencia de género con población adolescente. La formación se realizará en "pareja formativa" (mujer/hombre)

- La aportación de un coordinador/a con un perfil de titulación media o superior en ramas de ciencias sociales y/o humanísticas con una formación complementaria en temas de género e igualdad de oportunidades de mínimo de 200 horas.
- Personal para representación teatral con un mínimo de cuatro actores y actrices y equipamiento técnico necesario.

Se acreditará una experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato de 3 años.

Si durante la ejecución causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro formador/a o coordinador/a que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente, lo que deberá notificarse por escrito a la Sección de Educación del Distrito.

7.2. Relaciones laborales:

El/la contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El órgano de contratación en la definición de las especificaciones técnicas de cada contrato, recogerá expresamente la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRECIO Y MEJORAS (Sobre 2 de Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes):

- Oferta económica por la totalidad del contrato: modelo Anexo II del PCAP.
- Declaración responsable de compromiso de proporcionar a los centros educativos participantes en el proyecto material audiovisual relacionado con la representación teatral.

9. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- 9.1.** El/la contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la Sección de Educación, con objeto de obtener la máxima eficacia en la realización de las actividades.
- 9.2.** La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará mensualmente a la Sección de Educación, una memoria con la relación de actividades realizadas, con indicación de la participación en las mismas desagregada por género.
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Se adjunta Anexo con modelo.
Es condición especial de ejecución la realización de un curso de 10 horas de formación para la plantilla que vaya a ejecutar el contrato, relacionado con la coeducación en las actividades a desarrollar, estableciéndose una declaración responsable de la realización en la adjudicación del contrato.
- 9.3.** La empresa se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo. Para ello, la empresa que resulte adjudicataria presentará para facilitar el seguimiento y control por el órgano de contratación, junto al programa de trabajo, dentro de los 20 días siguientes a la formalización, la documentación que acredite la disposición de estos medios.
El Programa de trabajo deberá ser aprobado por el órgano de contratación.
- 9.4.** Para el cumplimiento de la obligación de la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Podrán obtener información en apartado de Trámites y Gestiones Personales del Ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>).
Este certificado deberá aportarse por la empresa antes de la adjudicación del contrato.
- 9.5.** En la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo) que resulta de aplicación al contrato sobre el salario base, complementos, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del contrato.
La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación de dicho Convenio Colectivo, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.



Código de verificación : PY1e28fa916d9156

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY1e28fa916d9156>

9.6. En toda comunicación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

9.7. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

9.8. La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

La declaración responsable será exigida y presentada por la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la presentación de los documentos que acrediten el contenido de la declaración responsable.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. Al efecto de garantizar el cumplimiento de esta obligación, en el PCAP se detallarán las penalidades que estén asociadas al incumplimiento de esta obligación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son:

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: hasta 100 puntos.

Se aplicará a las ofertas el siguiente baremo:

Criterio 1.- Oferta económica por la totalidad del contrato: hasta 75 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta mas baja ofertada, para el resto de las ofertas se atribuirán los puntos de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Y=M(X1-X)/(X1-X2)$$

Siendo:

- Y. Puntuación para una determinada oferta X
- M. Máxima puntuación a otorgar
- X. Precio ofertado a valorar
- X1. Precio de licitación.
- X2. Precio más bajo ofertado.

Las ofertas económicas sin IVA, cuyos precios unitarios ofertados superen a los precios unitarios establecidos como base en el apartado 3 del Anexo I del PCAP serán rechazadas.

Según el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En su caso, se llevará a cabo la tramitación prevista en Art. 152 del TRLCSP, de conformidad con la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia y justificación de los licitadores, como susceptibles de cumplimiento adecuado de las mismas

Criterio 2.- Dotación a los centros educativos: 25 puntos.

Se otorgará 25 puntos si la empresa se compromete a proporcionar a los centros educativos participantes en el proyecto material audiovisual relacionado con la representación teatral. Se entregará una copia a cada una de las 48 aulas participantes en el proyecto en soporte Memory Stick y formato digital, en el plazo de 15 días una vez finalizada la última sesión formativa.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se entenderá como oferta más ventajosa la que más puntos obtenga de acuerdo al baremo anteriormente indicado.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

ANEXO I

DATOS TÉCNICOS

OBJETO:

El objeto del presente contrato es promover la igualdad y prevenir la violencia de género en las aulas de secundaria de los centros educativos del distrito, a través de una representación teatral y sesiones que permiten sensibilizar, visualizar y experimentar los procesos de socialización y tomar conciencia de las desigualdades de género, proporcionándoles herramientas útiles para el cambio.

Objetivo general:

- Promover relaciones igualitarias entre la población adolescente, desarrollando la capacidad de reflexión y perspectiva crítica, reduciendo conductas sexistas precursoras de la violencia machista.

Objetivos específicos comunes:

- Reflexionar sobre la construcción de las identidades de género, sobre las necesidades e intereses de las chicas y chicos desde una perspectiva de género, cuestionando las limitaciones derivadas de los modelos de masculinidad y feminidad tradicionales, favoreciendo la flexibilidad de roles.
- Cuestionar la "posición social" y relaciones que establecemos con las personas del otro sexo, visibilizar las vinculaciones jerárquicas, privilegios, subordinaciones, etc.
- Promover una educación afectivo-sexual igualitaria identificando la dificultad de establecer relaciones de amor sanas desde el modelo de amor romántico y los resultados perjudiciales en la salud de la violencia de género.
- Conocer las consecuencias penales-legales de algunos comportamientos abusivos machistas.
- Pensar estrategias para favorecer el cambio hacia la igualdad

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Las actuaciones a realizar están dirigidas al alumnado de centros educativos del Distrito de Chamberí, de 3º y 4º de E.S.O.; F.P.B. y C.F.G.M. En total se realizarán intervenciones en 48 aulas del Distrito.

Las actividades a desarrollar en cada aula se dividen en coordinación, representación teatral y formación:

Se realizarán 12 representaciones en los centros (aproximadamente 1 representación/4 aulas).

Cada representación teatral requerirá de 5 horas de coordinación.

El equipo de formación trabajará dos sesiones por aula, posterior a la obra (2 sesiones*24 aulas), impartidas por 2 personas (formador/formadora).

CONTENIDOS FUNDAMENTALES A TRABAJAR DURANTE LA OBRA:

A través de una representación teatral con formato audiovisual (mínimo 4 actores y actrices) interpretan diversos personajes que se interrelacionan entre sí, abordando diferentes cuestiones que afectan a los y las adolescentes, entre ellos la violencia de género, los condicionamientos sociales y los estereotipos de género, el conflicto intergeneracional, la inteligencia emocional, la comunicación y la diversidad cultural.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ



Código de verificación : PY1e28fa916d9156

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....número....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCM, DOUE) del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios de “TEATRO DE SENSIBILIZACIÓN REDES SOCIALES ENTRE ADOLESCENTES 2018”, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por los precios unitarios (IVA excluido) que se fijan a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

| CONCEPTOS | Precio/ hora (sin IVA) |
|------------------------|------------------------|
| Representación teatral | |
| Coordinador | |
| Personal formador | |

ANEXO DE MODELO DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

Situación de partida:

Situación de partida mujeres/hombres
Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

Previsión de resultados:

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombre en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad)

Valoración del impacto de género

Positivo

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

Negativo

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

Propuestas de mejora

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

Recomendaciones

Sugerencias de aplicación
Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad